AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2.020.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 20 de febrero de 2.020, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal Dª Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos médicos.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
RIEGOS CELTI, S.L.	REVISION Y REPARACION BOMBA AGUA	1.185,80
ANTONIO RODRIGUEZ AGREDANO	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y COMIDAS ORGANIZACION PARAMOTOR	1.267,93
OLIVAR DE LOS INFANTES, S.L.	ALOJAMIENTOS ORGANIZAC. PARAMOTOR	715,00
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO MAQUINARIA (CAMINOS)	3.136,32
ANTONIO BARCO MOLINA	SERVICIO COMIDAS PROT. CIV. (CANDELAS)	607,75
GENERALI ESPAÑA, S.A.	POLIZA SEGURO VEHÍCULO PROTEC. CIVIL	504,00
ANTONIO BARCO MOLINA	SERVICIO COMIDAS RECINTO PARAMOTOR	2.172,50
FERIAS Y EVENTOS, S.L. 2020	ALQUILER DE CARPA (CANDELAS)	8.591,00

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	POLIZA ANUAL SEGURO INDEMNIZAC. DIARIA PERSONAL	5.794,18
CATERING HNOS. GONZALEZ	MENUS GUARDERIA (ENERO)	2.061,68
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	728,03

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2019 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MIGUEL DURAN SEDANO	SUMINISTRO DE VIGAS LAMINADAS	2.315,94
MIGUEL DURAN SEDANO	SUMINISTRO DE PANELES AISLANTES	3.162,46

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [redacted]: Advertido error en el acuerdo adoptado en sesión de fecha 6 de febrero de 2020, por el que se le concedía la baja en el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua potable, correspondiente al inmueble sito en [redacted] de este término municipal, y tras efectuar las comprobaciones oportunas, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, anular el acuerdo adoptado y mantener el alta de la vivienda en el mencionado padrón, tras confirmar que la interesada no ostenta la titularidad de dicho inmueble.

- [redacted]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [redacted] de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su hermano, [redacted], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

en [redacted] de este término municipal, por renuncia de herencia, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [redacted]: Atendida su solicitud de devolución del importe abonado de más en el recibo de la tasa por suministro de agua potable correspondiente al periodo 3/2019, del inmueble ubicado en [redacted] de este término municipal, por error en la lectura del contador, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle lo solicitado.

- [redacted] **en representación de la** [redacted]**:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la participación en el carnaval 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 500 euros, correspondientes al presente ejercicio, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- [redacted] **en representación de la** [redacted]**:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por su participación en el Carnaval 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 500 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras**:**

- Expediente promovido por [redacted], para legalización de vivienda unifamiliar entre [redacted] ubicada en [redacted] de este término municipal, según proyecto técnico redactado por la Arquitecto [redacted], la cual tiene concedida licencia de obra mayor, con carácter diferido, de fecha 7 de diciembre de 2017 y ya se encuentra totalmente terminada. Se pone en conocimiento de la interesada que deberá colocar un buzón de correos en la fachada y presentar la solicitud de alta de la vivienda ante la Dirección General de Catastro.

a) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras**:**

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[redacted]	REFORMA DE CUBIERTA EN NAVE	[redacted]
[redacted]	REFORMA INTERIOR	[redacted]
[redacted]	LIMPIEZA DE SOLAR Y DEMOLICION DE COBERTIZO	[redacted]
[redacted]	REFORMA INTERIOR	[redacted]

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [redacted]**:** Atendida su solicitud de licencia de ocupación de una vivienda unifamiliar de dos plantas, entre [redacted] ubicada en [redacted]

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

[redacted] de esta localidad, la cual tiene concedida licencia de obras en base a un proyecto redactado por la Arquitecto [redacted],

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización o habitabilidad a la vivienda unifamiliar de dos plantas, entre [redacted] ubicada en [redacted] de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

- Se le comunica a la interesada que, al carecer la edificación de la preceptiva arqueta sifónica registrable, todos los gastos que pudiera ocasionar su revisión, por cualquier causa, serán a cargo de la solicitante o propietaria, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

3.- LICENCIA DE SEGREGACION

Los miembros de la Junta de Gobierno acuerdan dejar este punto sobre la mesa pendiente de estudio.

4.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y CONCEDEN las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

- [redacted]: [redacted] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se pone en su conocimiento que, al carecer la edificación de la preceptiva arqueta sifónica registrable desde la vía pública, todos los gastos que pudiera ocasionar su revisión, por cualquier causa, serán a cargo del solicitante o propietario, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Asimismo, se le comunica que deberá dar de alta a esta segunda vivienda de la edificación, tras la división horizontal efectuada, ante la Dirección General de Catastro.

PUNTO QUINTO.- APROBACION PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLANES DE RESIDUOS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VII (PROGRAMA GENERAL MUNICIPAL).

Considerando la documentación técnica de las obras incluidas en el Plan Supera VII, en relación a los proyectos redactados al efecto, emitidos los informes correspondientes por el Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1.627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, en el RD 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición (RCDs), y demás normativa de aplicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar los Planes de Seguridad y Salud, así como los Planes de Residuos, de las obras incluidas en el Plan Supera VII que, a continuación, se especifican:

- Programa General Municipal:

1. REPARACION Y MEJORAS EN EDIFICIO CINE-TEATRO ANDALUCIA
2. PARQUE JUVENIL EN PLAZA RAFAEL CANO ALCAIDE

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos.

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

PUNTO SEXTO: ADJUDICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERIA, DROGUERÍA, PINTURA, HERRAMIENTAS VARIAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y MATERIAL ELECTRICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (UN UNICO CRITERIO, OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA), DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

LOTE 22: PINTURA.

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería, droguería, pintura, herramientas varias, equipos de seguridad y material eléctrico, mediante procedimiento abierto simplificado (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 22: PINTURA, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de [redacted].

Visto que, con fecha 4 de febrero de 2020, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar [redacted] con NIF nº [redacted] el Lote nº 22: Pintura, del contrato de suministro de materiales de fontanería, droguería, pintura, herramientas varias, equipos de seguridad y material eléctrico, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de [redacted]

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

[redacted]

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a [redacted], adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO SEPTIMO: APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL, CON APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández